

Prim a beneficio del publico.

Se desestima la instancia de D. José García pidiendo se prohiba el transe por la Calle de Montijo.

La repetida Comision de Policia Urbana, enterada de la instancia de D. José García, dueño de la casa numero treinta y tres de la Calle del Principe Alfonso que linda por el lado dia con la de Montijo en el trayecto que media entre aquella y la de Algerares exponiendo que a consecuencia de estar permitido el tramiento de carruages por la citada Calle de Montijo, que mide una anchura de dos metros cincuenta y cinco cent, esta sufriendo continuamente perjuicios la pared foral de su expresada casa y para remediarlo suplica se prohiba el tramiento de carruages, por la misma.

is.

Tambien se ha enterado de otra instancia, de D. Sebastian Serret Pongarolas en la que manifiesta que se ha enterado de la citada inst^a de D. José García y como de acceder a su peticion se le privaria del derecho que tiene a la salida de su carruaje por la mencionada calle de Montijo suplica se desestime.

is.

En su virtud teniendo en cuenta la Comision el derecho que existe al Sr Serret para que no se le impida la salida de su carruaje por la mencionada Calle de Montijo; que hay ademas otros ranculos que tienen su paso por la misma y que de prohibir el tramiento de carruages tendrian que hacerlo por las Calles de Algerares y Balboa, a la del Principe Alfonso, lo cual perjudicaria a los que tienen derecho a las salidas de sus carruages por la repetida Calle, opina debe desestimarse la instancia del Sr García, continuando la Calle en su actual estado.

El Ayuntamiento en su vista, acordó de conformidad a lo propuesto por la Comision.

Se señala dia para la recepcion provisional de

Consignante a lo propuesto por dicha Comision en la comunicacion de D. Francisco Frutos Contratista de las obras de adoquinado de la Calle



Ayuntamiento de Murcia